

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  1N12213N1P000H0J0TWS		
Document SEC19I02IM	Expedient 20147/2025	Data 10-12-2025

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 09 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"58.- Concesión de subvención a la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural, GATS, para su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "ConViu-Labesoc" año 2025 (exp. 20147/25).

Con fecha 23 de octubre de 2025 la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS) con CIF G62458757, ha presentado en el registro general de este ayuntamiento una solicitud de subvención conjunta por importe de 83.000,00 € para financiar el proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "Conviu - Labesoc" a desarrollar durante el ejercicio 2025.

En el presupuesto municipal del año 2025 se prevé una subvención directa de Economía Social y Cooperativa a favor de la asociación GATS, con CIF G62458757, por importe de 20.000,00 € y una subvención directa de Acción Social a favor de la asociación GATS, con CIF G62458757, por importe de 63.000,00 para hacer frente a su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "Labesoc - Conviu" a desarrollar durante el ejercicio 2025, que tiene un presupuesto total de 110.668,00 €.

En fecha 30 de octubre de 2025, el responsable de sección de Interseccionalidad y Planificación Estratégica y la responsable de sección de Actividad Económica, emiten informe favorable (código del documento ACS19I02AK), incluido al expediente 20147/2025, en relación al proyecto presentado por la entidad.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS) con CIF G62458757, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, partidas presupuestarias 25 051 2413 48904, centro de coste 502 220, de cuantía 20.000,00 €, y 25 044 2315 48904, centro de coste 102 401 de cuantía 63.000,00 €, para su proyecto conjunto de Economía Social y Cooperativa y Acción Social "Conviu - Labesoc" a desarrollar durante el ejercicio 2025, que tiene un presupuesto total de 110.668,00 €.

Segundo. - Aprobar la minuta de convenio de colaboración con la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS), con NIF G62458757, que consta en el expediente (código de documento ACS19I02AR), que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS) con CIF G62458757, por importe de 83.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias 25 051 2413 48904, centro de coste 502 220, de cuantía 20.000,00 €, y 25 044 2315 48904, centro de coste 102 401, de cuantía 63.000,00 €.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% por anticipado, por importe de 49.800 €, de los cuales 12.000 € irán a cargo de la partida presupuestaria 25 051 2413 48904, centro de coste 502 220, y 37.800 € irán a cargo de la partida presupuestaria 25 044 2315 48904, centro de coste 102 401, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con el que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el importe del pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la asociación Grups Associats pel Treball Sociocultural (GATS).

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,